

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG€B'Di 6@75! 5ff" \$'m5ff"* @ñ"5"XY`U@/mXY'5Wgc`U`U'
bZfa UYD•VJMf@5-DzZYybY`U`U'g dfYg]C6`XY`XUcgdYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN
EL COYOL, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 60307
MUNICIPIO DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 7 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3) (4)}
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(2) (3) (4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Caserío el Milagro, Cantón el Coyol ^{(2) (3) (4)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^{(2) (3) (4)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{2) (3) (4)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE ^{(2) (3) (4)}
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Director de Administración y Logística ^{(3) (4)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Presidente de la ACE Caserío el Milagro, Cantón el Coyol, ^{(1) (3)}
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^{(3) (4)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (3) (4)}

⁽¹⁾ Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

⁽²⁾ Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$14,690.13, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2009 Y 2010.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
XV.	ANEXOS.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío el Milagro, Cantón el Coyol, C.I. #60307, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Existe un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, sin embargo, no contiene hallazgos ni recomendaciones para seguimiento.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$14,690.13, de fondos no liquidados, correspondientes al período 2009 y 2010; mismos que fueron administrados por la Asociación Comunal para la Educación (ACE); el detalle de estos se presenta en el Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío el Milagro, Cantón el Coyol, C.I. #60307, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria una vez al mes
- b) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Caserío el Milagro, Cantón el Coyol, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$14,690.13, correspondientes al período 2009 y 2010; al 27/02/2023 según el Sistema de Liquidación, se mantiene sin liquidar dichos fondos.

Ver Hallazgos de Auditoría #1.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$14,690.13, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2009 Y 2010

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidación al 12 de octubre de 2022, que el Centro Escolar Caserío el Milagro, Cantón el Coyol, tiene fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, por US\$14,690.13 y que corresponden al año 2009 por US\$5,727.13 y 2010 por US\$8,963.00, cuyo plazo establecido ya venció, debido a que las liquidaciones deben realizarse al cierre de cada ejercicio Financiero (31 de diciembre del año que se transfieren los fondos). El detalle de las transferencias se cita en la Tabla #1.

Tabla #1: Bonos No Liquidados de los años 2009 y 2010

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2009	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009	5,727.13
2010	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010	4,410.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2010 (SEGUNDO UNIFORME)	4,248.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2010 (SOBREDEMANDA PRIMER UNIFORME)	305.00
TOTAL		14,690.13

Fuente: Sistema de Liquidación a octubre de 2022

Según registros de la DDE de Sonsonate, los fondos del año 2009 y 2010 fueron administrados, bajo modalidad de la Asociación Comunal para la Educación (ACE); y que estuvo administrada por el Presidente [REDACTED] durante los años 2009 y 2010 y demás miembros de la ACE.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Profesora [REDACTED] quien en entrevista realizada confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos, debido a que la ACE no hizo entrega formal de la documentación ni liquidó los fondos que administró. Por otra parte, es importante mencionar que, a la fecha de emisión de este informe, las transferencias de fondos realizadas para el año 2022 por un monto total de US\$1,500.00 tampoco han sido liquidadas. Ver en anexo 2 las transferencias realizadas en los años, 2009, 2010 y 2022 a la cuenta corriente de CE.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."



Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causas:

- Incumplimiento de funciones de los presidentes y demás miembros de la ACE del CE, del periodo observado.
- Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Que los fondos no hayan sido utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre, comentó:

"Todo el Saldo pendiente de liquidar correspondiente a los años 2009 y 2010, cuando el CE era ACE y un expresidente de ese organismo admitió la sustracción de fondos y en 2011 se interpuso la demanda ante la FGR".

En la fecha 09/11/2022 la Directora y Presidenta Actual del Organismo emitió nota en la que confirma la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

La Profesora [REDACTED] comenta en nota que las liquidaciones observadas de los años 2009 y 2010 por un monto de US\$14,690.13, fueron ejecutados por el Ex Presidente de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) EDUCO, el Señor [REDACTED] para esa fecha, la profesora [REDACTED] estaba en calidad de directora y Docente, bajo la modalidad EDUCO, la cual era administrada por los miembros padres de familia, siendo el presidente el señor



Agrega que el señor [REDACTED] sustrajo los fondos del Centro Escolar, por lo que, como docentes y actual Organismo de Administración Escolar no tienen injerencia, pero cuando hubo cambio de ACE a CDE, dichos fondos siguen siendo observados como CDE han buscado la manera de poder liquidar, pero no tienen la documentación de respaldo, siendo estos el libro de Ingreso, chequera, facturas, contratos, ya que estos eran resguardados por el Expresidente.

El Señor [REDACTED] se acercó a la profesora [REDACTED] y le confesó que sustrajo el dinero de la cuenta de la Institución Educativa por lo que, comenta que procedieron a redactar acta (ver anexo), en la que se responsabiliza de haber cobrado cheques y brindar cheques en blanco al señor [REDACTED] empleado de la Librería KARIKEN, quien falsificó la firma de la tesorera [REDACTED].

El caso fue trasladado al Jurídico de la DDE Sonsonate, quienes le indicaron que procedieran a interponer demanda ante la Fiscalía, quienes le indicaron que no era la persona idónea para realizar el proceso por no pertenecer a la directiva de la ACE-EDUCO y que quien debía interponerla sería la señora [REDACTED], por lo tanto; se procedió a la demanda por parte de la ex tesorera.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE del CE, realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.
2. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE de los años 2009 y 2010, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$14,690.13, correspondiente a los años 2009 y 2010, en contra del ex Presidente [REDACTED] y demás miembros de la ACE; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a direcciondeauditoriainterna@mjnec.gob.sv, para seguimiento posterior.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con fondos no liquidados del año 2018 por US\$1,500.00, mismo que durante la ejecución de esa auditoría fueron liquidados. En razón de lo anterior, no existen recomendaciones de auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. Brindar capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.
2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
3. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.



4. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Milagro, Cantón El Coyoil, C.I. #60307, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, concluimos que, el Organismo de Administración Escolar, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos de los años 2009 y 2010, con responsabilidad directa del ex Presidente de la ACE, señor [REDACTED] y los demás miembros de la ACE de los períodos observados.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío El Milagro, Cantón El Coyoil, C.I. #60307, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "CE Caserío El Milagro, Cantón El Coyoil, C.I. #60307, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 7 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 13/09/2021 al 13/09/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 27/7/2019 al 27/7/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Asociación Comunal para la Educación periodo del 06/11/2009 al 28/04/2011

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente	2009-2011
	Vicepresidente	2009-2011
	Tesorera	2009-2011

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Asociación Comunal para la Educación periodo del 12/3/2009 al 06/11/2009

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta	2009
	Vicepresidente	2009
	Tesorera	2009
	Vocal	2009

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO # 2

Transferencias realizadas pendientes de liquidación 2009 CI 60307



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
 SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
 Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
 Departamento: SONSONATE

27/02/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: ACAJUTLA

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2009	4,325.00	Liquidado
2	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	PROYECTO ADICIONAL: TODOS A COMBATIR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1 2009	23.73	Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	4,348.73	
			Sub total Municipio ACAJUTLA:	4,348.73	
			Sub total Fuente:	4,348.73	

FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-

MUNICIPIO: ACAJUTLA

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
3	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009	5,727.13	Condicionada
N° Componente: 1			Sub Total:	5,727.13	
			Sub total Municipio ACAJUTLA:	5,727.13	
			Sub total Fuente:	5,727.13	
			Total por Departamento:	10,075.86	



Versión Pública

Transferencias realizadas pendientes de liquidación 2010 CI 60307



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SONSONATE

27/02/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: ACAJUTLA

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010	4,410.00	Condicionada
2	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2010 (SEGUNDO UNIFORME)	4,248.00	Condicionada
3	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2010 (SOBREDEMANDA PRIMER	305.00	Condicionada
N° Componente: 3			Sub Total:	8,963.00	
Sub total Municipio ACAJUTLA :				8,963.00	
Sub total Fuente:				8,963.00	
Total por Departamento:				8,963.00	



Versión Pública

Transferencias realizadas pendientes de liquidación 2022 CI 60307



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SONSONATE

27/02/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: ACAJUTLA

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTÓN EL COYOL	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
2	60307	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COYOL	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
Nº Componente: 2			Sub Total:	1,500.00	
Sub total Municipio ACAJUTLA :				1,500.00	
Sub total Fuente:				1,500.00	
Total por Departamento:				1,500.00	



Versión Pública

ANEXO # 3

Acta No. 161 de fecha 04 de marzo 2011

Acto N. 161

072

teniendo en el Centro Escolar Caserio El Milagro, cantón el coyol con código 60307 a las nueve horas exactas, del día viernes cuatro de marzo de dos mil once.

En reunión extra-ordinaria se da a conocer el único punto en relación de tal a nuestra cuenta del Centro Escolar en la cual el Sr Juan Martínez León que tiene el cargo de presidente de nuestro centro escolar da a conocer su culpabilidad.

Yo Juan Martínez León me hago culpable de suar el día del centro escolar, donde la cual soy el presidente de la Asociación Comunal para la Educación del Milagro, esa línea era presuponer una demanda de paquetes escolares, esa línea lo sacaron esas personas, la cual responsabilizo al Sr. Juan Antonio León empleado de la Liberia CARYKEN, este Sr. Juan Antonio León me llamó para explicarme una situación de un cheque por un día, diciendo que se encontraba en grave problemas familiares y económicos y yo Juan Martínez me culpudeti y le di tres cheques en blanco, primer sin consultar a la directiva de este movimiento, pero la firma de la tesorería el Sr. Juan Contreras le falsificó la firma a la señora Edma Estrella Vaca de Velazquez de la cual hasta la fecha ella no se ha dado cuenta de este problema, el Sr. Juan Contreras me dijo que nadie se percataría del problema y que lo considerara en futuro. Yo le entregaba cada \$10.00 en cheque en blanco, el sacaba la cantidad para, y yo recibía solamente en cada cheque \$10.00. pero yo Juan Martínez León saca 3 cheques de \$200.00 en la semana del 2011, además a este año empleado de la Liberia le quedaron 2 cheques en blanco. también manifiesto que el Sr. Juan Contreras escapa de esta ciudad; dejando me responsable de todo lo que el saque a mi persona.

Quiero aclarar que la Directora docente prof. Gilma Costo Costa Anton no sabe nada de este problema este día se justificó solamente el Sr. Juan Antonio Contreras y si por Juan Martínez León, quizás decir que me hago responsable de todo lo que compete.

En este problema la directiva se dio cuenta el día viernes 4 de marzo de 2011, en la cual yo Juan Martínez León pido disculpa a la Directora prof. Gilma Costo por abogar de la confianza de ella.

No habiendo más que hacer constar, se firma la presente

Versión Pública



078

F. G. G. G.
prof. Gilma Ivette Castro
Directora
00983463-4



F. [Signature]
prof. Carlos Antonio Vique



Juan Martínez León
Presidente ACE
02978814-6

Acta No 162

La Infrascripta Directora del Centro Escolar Caserío El Milagro, Cantón El Coyol, CERTIFICA que la copia fotostática del ACTA DE EVIDENCIA número 161, con código 60307 ubicada en El Caserío El Milagro, Cantón El Coyol, Municipio Acajutla, Departamento de Sonsonate, con fecha 4 de marzo de 2011, es conforme y fidedigna con su original con lo cual fue debidamente confrontada.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Sonsonate, a las 10 días del mes de noviembre 2022.

G. G. G. G.
Gilma Ivette Castro Ardu
Presidenta Directora



Versión Pública